

FAMILIA TORRES			FAMILIA TORRES <small>Desde 1870</small>
Código Ético del Proveedor			
Versión: 2	Actualizado: AMO 07/08/25	Departamento de Auditoría Interna	Página 1 de 6

Familia Torres (Miguel Torres S.A. y sus filiales) en su firme compromiso por consolidar un modelo de empresa sostenible y responsable, definió sus Principios Éticos en el Código de Conducta y Ética Empresarial aprobado en el año 2016, estableciendo en el mismo, sus compromisos de carácter general con todos sus grupos de interés, entre los que se encuentran sus proveedores.

Fruto de este compromiso, surge el Código Ético del Proveedor (en adelante, el "Código"), que se encuentra disponible en la página web corporativa <https://www.torres.es/compromiso>.

Familia Torres establece como uno de sus objetivos el trabajar en la implantación constante y paulatina de criterios, prácticas y recomendaciones vinculados al buen gobierno corporativo y a un modelo responsable y sostenible.

Familia Torres priorizará la selección de proveedores de manera equitativa, bajo criterios objetivos de negocio, evitando tratos de favor que distorsionen la libre competencia, y de criterios de gestión responsable, tales como el respeto a los derechos humanos y laborales, la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente.

Este código deberá ser aceptado expresamente por el proveedor.

Para los propósitos de este Código, "proveedor" significa cualquier compañía, corporación, entidad o individuo, incluidos los empleados del proveedor, subcontratistas, agentes y otros representantes de terceros que formalizan una relación comercial de venta de bienes o prestación de servicios con cualquier compañía de Familia Torres.

I – PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Familia Torres ha establecido para los proveedores los principios de actuación que se detallan a continuación.

1 - Derechos Humanos y laborales

El proveedor debe respetar la protección de los derechos humanos y laborales:

- Asegurar que se respetan los derechos de sus empleados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores.

FAMILIA TORRES			FAMILIA TORRES <i>Desde 1870</i>
Código Ético del Proveedor			
Versión: 2	Actualizado: AMO 07/08/25	Departamento de Auditoría Interna	Página 2 de 6

- Respetar el contexto social y cultural de cada país, fomentando la igualdad de oportunidades y rechazando cualquier tipo de discriminación en relación con la raza, color, orientación sexual, estado civil, cargas familiares, edad, religión, género, discapacidad, jerarquía u otros.
- Prestar a los empleados todos los beneficios obligatorios por ley y pagarles un salario de acuerdo, como mínimo, con las leyes salariales aplicables e informarles con claridad de sus condiciones contractuales.
- Facilitar la conciliación personal y profesional al mismo tiempo que se garantiza la debida cobertura de las necesidades de la compañía.
- Rechazar de forma contundente el empleo de mano de obra infantil en su organización y en su cadena de suministro, además de contar con un sistema de control que permita asegurar que no se contrate a nadie que no tenga 16 años cumplidos.
- Erradicar el trabajo forzoso u obligatorio, entendido como aquel trabajo exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera.
- Rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

2 - Ética empresarial

El proveedor debe desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes:

- Evitar actividades comerciales que supongan un conflicto o interfieran en el acuerdo de suministro de productos y servicios acordado con Familia Torres.
- Dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones asumidas en virtud de los contratos. Cumplir con los compromisos comerciales en tiempo, forma y contenido.
- Aplicar pautas responsables en materia de publicidad, ventas y derecho de la competencia.
- Mantener una actitud de lucha activa contra la corrupción, la prevención de delitos y el blanqueo de capitales.

El presente documento ha sido clasificado como "Confidencial" dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de Miguel Torres S.A. Dicha clasificación permite a su receptor y al personal de la compañía la utilización y difusión de la información contenida en este documento, referenciando la fuente de información y con respeto a los derechos de propiedad intelectual de la fuente, y ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

FAMILIA TORRES			FAMILIA TORRES <small>Desde 1870</small>
Código Ético del Proveedor			
Versión: 2	Actualizado: AMO 07/08/25	Departamento de Auditoría Interna	Página 3 de 6

- No aceptar ni ofrecer contraprestación de ninguna naturaleza ya sea económica o en especie, tales como regalos o invitaciones que por su valor pudieran exceder lo simbólico o la mera cortesía.
- En el desarrollo de sus actividades o en la prestación de sus servicios, utilizar únicamente programas, servicios, tecnologías, sistemas, etc., que cuenten con las debidas autorizaciones y licencias.
- Implantar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad y privacidad de los datos personales, relacionados con clientes y empleados de Familia Torres, de acuerdo con la legislación aplicable.
- Considerar reservada la información a la que tienen acceso en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales, guardando la más estricta confidencialidad, asegurando que no se traslade al exterior salvo autorización previa, expresa y escrita y, asegurando que los empleados del proveedor no realizan un uso indebido de la misma.
- Cuidar los activos puestos a disposición del proveedor por Familia Torres, para facilitar su actividad, utilizándolos de manera responsable y limitando su uso para fines profesionales. Se entiende por activos, entre otros, los bienes inmuebles, muebles, maquinaria, derechos de propiedad intelectual, y los recursos que Familia Torres pone a disposición del Proveedor para el desempeño de sus funciones. En particular, el Proveedor no puede sustraer cualquier activo de Familia Torres. Al finalizar la relación profesional, el proveedor debe devolver los bienes entregados, en el mismo estado en el que les fueron facilitados.

3 – Transparencia

- Los proveedores deben informar lo antes posible a Familia Torres de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a Familia Torres.
- Dar a conocer a Familia Torres la existencia de sanciones de carácter firme por infracciones graves en materia social y ambiental.
- Facilitar la información que Familia Torres solicite relativa a su actividad, estructura, situación financiera y rendimiento conforme a la legislación aplicable y reglamentos del sector.
- En relación con el cumplimiento de este código, Familia Torres podrá realizar comprobaciones aleatorias de su nivel de cumplimiento.

El presente documento ha sido clasificado como "Confidencial" dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de Miguel Torres S.A. Dicha clasificación permite a su receptor y al personal de la compañía la utilización y difusión de la información contenida en este documento, referenciando la fuente de información y con respeto a los derechos de propiedad intelectual de la fuente, y ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

FAMILIA TORRES			FAMILIA TORRES <small>Desde 1870</small>
Código Ético del Proveedor			
Versión: 2	Actualizado: AMO 07/08/25	Departamento de Auditoría Interna	Página 4 de 6

4 - Seguridad, salud e higiene en el trabajo

El proveedor debe proporcionar un entorno laboral seguro y saludable:

- Proporcionar las medidas necesarias a sus empleados para asegurar un entorno laboral seguro, saludable e higiénico.
- Vigilar que sus empleados cumplan rigurosamente todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en lo relativo a su exposición a sustancias o acciones peligrosas, debiendo contar con sistemas de control o pautas de actuación para mitigar o minimizar cualquier riesgo.
- Establecer mecanismos y facilitar herramientas de prevención de accidentes, con el objetivo de desarrollar procedimientos de respuesta que consigan minimizar los posibles impactos.
- Fomentar e implantar una cultura en materia de seguridad y salud entre sus empleados, aportando formación e información sobre las medidas preventivas, los medios y pautas de actuación.

5 - Medioambiente

El proveedor debe promover iniciativas para favorecer el medioambiente:

- Minimizar el impacto ambiental en su actividad.
- Reducir los riesgos e impactos medioambientales, relacionados con residuos, vertidos o emisiones, en especial los que impacten o incidan en los gases de efecto invernadero.
- Contar con los permisos y licencias ambientales necesarias para ejercer la actividad.
- Fomentar el uso de pautas, procesos o tecnologías sostenibles siempre que sea posible, para reducir el consumo de materiales (materias primas y embalajes, entre otros) y recursos como agua y energía.
- Establecer actuaciones de reutilización y reciclaje, como también de sustitución de componentes por materiales de baja peligrosidad.
- Realizar una correcta gestión de los residuos generados e informar debidamente de los puntos de recogida y/o reciclaje de los productos comercializados.

El presente documento ha sido clasificado como "Confidencial" dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de Miguel Torres S.A. Dicha clasificación permite a su receptor y al personal de la compañía la utilización y difusión de la información contenida en este documento, referenciando la fuente de información y con respeto a los derechos de propiedad intelectual de la fuente, y ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

FAMILIA TORRES			FAMILIA TORRES <small>Desde 1870</small>
Código Ético del Proveedor			
Versión: 2	Actualizado: AMO 07/08/25	Departamento de Auditoría Interna	Página 5 de 6

6 - Calidad del producto y servicio

El proveedor debe impulsar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados:

- Todos los productos y servicios entregados por el proveedor deben cumplir con los estándares y parámetros de calidad, seguridad, salud e higiene fijados por normativa y los adicionales requeridos por Familia Torres, así como facilitar los procesos de verificación que Familia Torres estime oportuno en cada momento.

II – RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las disposiciones de este Código son directrices y son distintas de cualquier acuerdo contractual entre Familia Torres y el proveedor, no eximiendo al proveedor del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación aplicable o en los contratos suscritos entre el proveedor y Familia Torres.

El proveedor debe respetar y cumplir este Código mientras mantenga su condición de proveedor de Familia Torres.

El proveedor debe dar a conocer este Código a todos sus empleados y a aquellos que, de cualquier manera, estén involucrados en la cadena de suministro de Familia Torres.

El proveedor debe implantar y desarrollar políticas y procedimientos para poner en práctica los compromisos de este Código, fomentando la sensibilización y concienciación de sus empleados.

El proveedor debe asegurarse de que sus proveedores y contratistas respeten los principios detallados en este Código.

El proveedor está obligado a notificar cualquier presunta infracción del Código a través del Canal de Denuncias.

En caso de duda sobre el contenido o aplicación del Código, así como para cualquier sugerencia, el Proveedor podrá comunicarla, a través de la dirección de e-mail ethics@torres.es.

III – CANAL DE DENUNCIAS

Familia Torres pone a disposición de los proveedores un canal de denuncias (en adelante "el Canal") para poner en conocimiento cualquier conducta (activa o pasiva) contraria al contenido del Código. El Canal está dirigido tanto a los proveedores como

FAMILIA TORRES			FAMILIA TORRES <small>Desde 1870</small>
Código Ético del Proveedor			
Versión: 2	Actualizado: AMO 07/08/25	Departamento de Auditoría Interna	Página 6 de 6

a sus respectivos empleados, así como a aquellas empresas o terceros que hayan concurrido a una licitación de servicios para ser proveedores de Familia Torres.

Las denuncias podrán presentarse a través de:

- La web <https://www.report.whistleb.com/es/torres>
- Correo ordinario a la siguiente dirección:

Ética Miguel Torres

Apartado de correos nº 48

08720 Vilafranca del Penedès

Las denuncias que se presenten serán tramitadas por el Comité de Ética, organismo independiente que tiene como función principal la gestión de las denuncias recibidas.

El Comité de Ética garantiza en todo momento el tratamiento confidencial de los datos tanto de las personas que accedan al Canal como de los hechos que se pongan en su conocimiento.

En la página <https://www.report.whistleb.com/es/torres> se encuentra la Política del Canal de Denuncias que recoge los principios y las reglas de funcionamiento del Canal, así como la Política de privacidad del Canal de Denuncias.

El presente documento ha sido clasificado como "Confidencial" dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de Miguel Torres S.A. Dicha clasificación permite a su receptor y al personal de la compañía la utilización y difusión de la información contenida en este documento, referenciando la fuente de información y con respeto a los derechos de propiedad intelectual de la fuente, y ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.